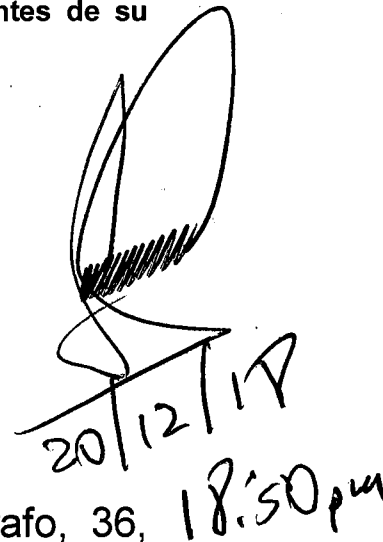


Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en la dictaminación de la Iniciativa de reformas al Sistema Educativo Mexicano presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal se contemple un mecanismo que permita la reincorporación laboral o reinstalación de los maestros cesados por la implementación de la reforma educativa de 2013, misma que al ser abrogada o cancelada debe garantizar que los derechos de los trabajadores de la educación permanezcan intactos como antes de su implementación.

DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.



20/12/17
18:50 pm

Con fundamento en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado; la suscrita Diputada **Maria Felix Garcia Alvarez**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional, me permito

proponer para su aprobación en su caso, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, por la cual se exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en la dictaminación de la Iniciativa de reformas al Sistema Educativo Mexicano presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal se contemple un mecanismo que permita la reincorporación laboral o reinstalación de los maestros cesados por la implementación de la reforma educativa de 2013, misma que al ser abrogada o cancelada debe garantizar que los derechos de los trabajadores de la educación permanezcan intactos como antes de su implementación.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

El derecho humano a la educación se encuentra consagrado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene derecho a recibir educación; así como la obligatoriedad del Estado Mexicano, de impartirla en los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media superior, bajo los principios rectores de gratuidad, laicismo y calidad.

Asimismo, nuestra Constitución Local replica el espíritu del constituyente federal al señalar en su artículo 2°, fracción trigésima tercera, que toda persona tiene derecho a recibir educación obligatoria, laica y gratuita por parte del Estado y los municipios de Tabasco, la que estará orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Por consiguiente y en atención a esos textos normativos, se advierte que el derecho humano a la educación es un catalizador esencial del desarrollo económico y cultural del país, en donde los maestros representan un elemento medular y estratégico dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, pues ellos son los portadores del conocimiento y el referente principal e inmediato del alumnado.

En ese contexto, cabe precisar que nuestro Sistema Educativo Nacional, según datos proporcionados por la Secretaría de Educación Pública, se encuentra compuesto por aproximadamente 2 millones de docentes, quienes tienen la alta responsabilidad de educar a más de 34 millones de alumnos en el país, y quienes muchas de las veces imparten clases en inmuebles no adecuados para garantizar el proceso de enseñanza-aprendizaje; lo cual, dignifica aún más su loable labor dentro de nuestro sistema educativo.

No obstante la reconocida labor que ejercen los maestros en nuestro país, el 13 de diciembre de 2012, en la Cámara de Diputados, se aprobó la mal llamada "Reforma Educativa", la cual también fue aprobada por la Cámara de Senadores el 20 de diciembre de ese mismo año y cuya publicación en el Diario Oficial de la Federación data del 26 de febrero del 2013; siendo que con ello que el Gobierno Peñista, perjudico sistemática e injustamente los derechos fundamentales del magisterio.

210
Por consiguiente y atendiendo a lo aquí expuesto, resulta por demás evidente que la aplicación de la "**Reforma Educativa del 2013**", y en específico, la implementación de la "**evaluación docente**", se desarrollaron bajo una perspectiva perversa y sistemática de represión y anulación de los derechos laborales de los maestros, cuyo resultado fue el despido de miles de docentes mexicanos; por tanto, se hace necesario y justo que esas violaciones a sus derechos fundamentales sean resarcidas y reparadas mediante la

010

Reforma Educativa que recién ha sido presentada por parte del Titular del Poder Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión; permitiéndose con ello, la aplicación concreta de la justicia social en beneficio del magisterio.

Que la propuesta presentada por el Lic. Andrés Manuel López Obrador Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, plantea la abrogación de la ley educativa peñista y las leyes secundarias que emanaron de la misma, y que es evidente que aun cuando se cumple con el compromiso que asumimos como partido y que fue propuesto por el Presidente López Obrador, aún falta que se implementen los mecanismos que permitan que los derechos del magisterio sean resarcidos a su estado natural hasta antes de la reforma peñista, por lo que, al emitirse las leyes secundarias se debe de contemplar dichas medidas y mecanismos, que permitan al magisterios cesado por la implementación de la mal llamada reforma educativa peñista reincorporarse a sus centros de trabajo y

apoyar en esta nueva etapa de reconstrucción nacional y de implementación del nuevo modelo educativo surgido del consenso y la aceptación del magisterio y basado en el impulso nacionalista.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

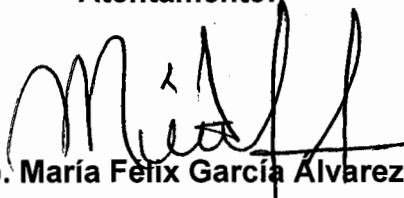
ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco exhorta a las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión, para que en la dictaminación de la Iniciativa de reformas al Sistema Educativo Mexicano presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Federal se contemple un mecanismo que permita la reincorporación laboral o reinstalación de los maestros cesados por la implementación de la reforma educativa de 2013, misma que al ser abrogada o cancelada debe garantizar

que los derechos de los trabajadores de la educación permanezcan intactos como antes de su implementación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a las autoridades exhortadas el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención.

Atentamente:



Dip. María Félix García Álvarez

Fracción Parlamentaria de MORENA